

Radicación: Nº 2015-0483

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Actor: María Eudice Hernández de Barrero

Accionado: Unidad Administrativa de gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

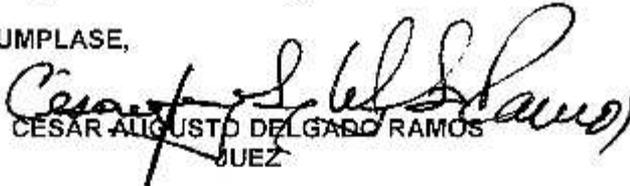
Radicación: No. 2015-0483
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA EUDICE HERNANDEZ DE BARRERO
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PRETECCIÓN SOCIAL.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folio 283, ordénese a su costa, un (1) juego de copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, con forme lo ordenado en el numeral 2 del artículo 114 del CGP.

Igualmente, expidanse dos (2) juegos de copia auténtica de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación, junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, una de ellas con constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2 del artículo 114 del CGP.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo de la sentencias de primera y segunda instancia, el Despacho se abstendrá de ordenarla, por cuanto la misma ya fue ordenada a folio 201.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué